



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/11793/2020

Código Documento
INT14I04IX

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 603S093H3F1P366107J6



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 08/07/2019; B.O.P. 10/07/2019), ha resuelto:

Visto el expediente de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad nº 36/2020, mediante generación de créditos por mayores ingresos.

Considerando que según el informe de Intervención, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 44 a 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en la Base 9ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto de esta Entidad.

Considerando que corresponde a la Diputada Provincial de Hacienda y Administración General la aprobación de los expedientes de modificación de créditos mediante generación de créditos por mayores ingresos.

RESUELVO

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 47/2020 mediante generación de crédito por mayores ingresos en los siguientes términos:

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA
EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 47/2020
GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS

A.-MODIFICACIONES DE GASTOS

ORG.	PROG.	ECON.	PAM	DESCRIPCION	CREDITOS PREVIOS	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL(1)
44	23122	22199	03D	SUMINISTROS CONSECUENCIAS COVID-19	0,00	25.240,00	25.240,00
37	23122	22199	03D	SUMINISTROS BÁSICOS CONSECUENCIAS COVID-19	0,00	107.144,00	107.144,00
TOTALES					0,00	132.384,00	132.384,00

B. MODIFICACIONES INGRESOS

ECON.	DESCRIPCION	TIPO FINANCIACION	IMPORTE
45023	SEGUNDO FONDO EXTRAORDINARIO COVID-19	COMPROMISO FIRME	132.384,00
TOTALES			132.384,00

La presente resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.